

RESULTADOS DE RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, EN EL MARCO DE LA CENTÉSIMA TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 32513

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DECISION SOBRE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	FUNDAMENTO DE LA DECISIÓN
1	460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	0970 REGION TACNA-HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE	DNI	29337795	DEL CARPIO	TORRES	MIGUEL ANGEL	INFUNDADO	LA COMISION SE RATIFICA EN EL RESULTADO DE DECLARARLO APTO PARA UN NIVEL DE ASCENSO, YA QUE CUMPLE CON el literal b) del Numeral 1 del Artículo 5 del D.S.012-2026-SA que indica, el personal de la salud nombrado que, ascendió un nivel en un proceso de ascenso regular realizado por la Unidad Ejecutora, distinto al autorizado por el artículo 51 de la Ley 32185, y no cuenta con los cinco (5) años de servicios asistenciales en el nivel remunerativo actual, debe acreditar el tiempo global de servicios efectivamente prestado equivalente a 10 años de servicio o más al 31.07.2024 lo que permitirá ubicarse en un siguiente nivel remunerativo. El servidor a partir del 01 de diciembre del 2022 el servidor postulante ascendió el 01/09/2021 del Nivel MC-2 al Nivel MC-3, ostenta condición de nombrado desde el 01.12.2004. Califica como APTO para el ascenso de un nivel.
2	460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	0970 REGION TACNA-HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE	DNI	45043089	GUERRA	VILLARROEL	ROXANA NELIDA	INFUNDADO	Cumple el literal b) del Numeral 1 del Artículo 5 del D.S.012-2026-SA que indica, el personal de la salud nombrado que, ascendió un nivel en un proceso de ascenso regular realizado por la Unidad Ejecutora, distinto al autorizado por el artículo 51 de la Ley 32185, y no cuenta con los cinco (5) años de servicios asistenciales en el nivel remunerativo actual, debe acreditar el tiempo global de servicios efectivamente prestado equivalente a 10 años de servicio o más al 31.07.2024 lo que permitirá ubicarse en un siguiente nivel remunerativo. La servidora postulante, a partir del 01 de agosto del 2022 ascendió del Nivel MC-1 al Nivel MC-2, ostenta condición de nombrada desde el 01.07.2005. Califica como APTA a un nivel de ascenso.
3	460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	0970 REGION TACNA-HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE	DNI	04417176	MAMANI	MAMANI	LUZ JENNY	FUNDADO	Cumple el literal b) del Numeral 1 del Artículo 5 del D.S.012-2026-SA que indica, el personal de la salud nombrado que, ascendió un nivel en un proceso de ascenso regular realizado por la Unidad Ejecutora, distinto al autorizado por el artículo 51 de la Ley 32185, y no cuenta con los cinco (5) años de servicios asistenciales en el nivel remunerativo actual, debe acreditar el tiempo global de servicios efectivamente prestado equivalente a 10 años de servicio o más al 31.07.2024 lo que permitirá ubicarse en un siguiente nivel remunerativo. El servidor a partir del 01 de diciembre del 2022. La servidora postulante ascendió del Nivel MC-2 al Nivel MC-3, ostenta condición de nombrado desde el 01.05.2022. Califica como APTO.
4	460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	0970 REGION TACNA-HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE	DNI	08201154	MARAVI	ZAVALA	EDWIN ALBERTO	INFUNDADO	Con Resolución Directoral N°651-2022, a partir del 31 de diciembre de 2022 el servidor obtuvo la condición de nombrado, al 31 de julio del 2024 no cumple los cinco (5) años de tiempo de servicios en condición de nombrado para el ascenso según los lineamientos aprobados por D. S.012-2026. De acuerdo al literal a) Sub numeral 14.1.4 del artículo 14 del D.S.012-2026-SA señala que, para el personal de la salud en condición de nombrado, una vez cumplido los cinco (5) años de permanencia en el nivel remunerativo al 31.07.2024, adicionalmente se le considerará como tiempo de servicios: El periodo de SERUMS y del residentado, así como el periodo de servicios de contratado en una plaza asistencial presupuestada, será considerado como tiempo de permanencia en el primer nivel de ascenso. En el marco de la normatividad la comisión se ratifica en el resultado preliminar de NO APTO para el ascenso.

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DECISION SOBRE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	FUNDAMENTO DE LA DECISIÓN
5	460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	0970 REGION TACNA- HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE	DNI	29693589	MEDINA	CHACON	PERCY ANIBAL	INFUNDADO	La comisión se ratifica en el resultado preliminar el cual indica que con Resolución Directoral N°470-2023, a partir del 02 de noviembre del 2023 el servidor postulante obtuvo la condición nombrado; al 31 de julio del 2024 no cumple los cinco (5) años de tiempo de servicio en condición de nombrado para el ascenso según los lineamientos aprobados por D.S.012-2026. De acuerdo al literal a) Sub numeral 14.1.4 del artículo 14 del D.S.012-2026-SA señala que, para el personal de la salud en condición de nombrado, una vez cumplido los cinco (5) años de permanencia en el nivel remunerativo al 31.07.2024, adicionalmente se le considerará como tiempo de servicios: El periodo de SERUMS y del residentado, así como el periodo de servicios de contratado en una plaza asistencial presupuestada, será considerado como tiempo de permanencia en el primer nivel de ascenso. En el marco de la normatividad referida se considera como NO APTO para el ascenso.